

## **INFORME DEL COMISARIO**

**AÑO 2016**

### **A los Socios de la Empresa IMPORTADORA MINERA DEL SUR IMISUR CIA. LTDA.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **IMPORTADORA MINERA DEL SUR IMISUR CIA. LTDA.**

Pongo a vuestra consideración el respectivo informe por el examen practicado a los Estados Financieros correspondientes de la Empresa por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016.

#### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

La Administración de la Empresa es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros, de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas Empresas (**NIIF para las PYMES**), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

#### **OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO**

En mi opinión, se ha dado cumplimiento de los Estatutos de la Compañía en calidad de Comisario de **IMPORTADORA MINERA DEL SUR IMISUR CIA. LTDA.**

Tengo a bien presentar el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio 2016 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Súper Intendencia de Compañías a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

Los libros sociales y contables se llevan y conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía presentan razonablemente la situación financiera de la misma y corresponden a los registrados en los libros de contabilidad. Estos son producto de la aplicación de normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías y de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Media Empresa (**NIIF para PYMES**); dichas normas en el caso de la Empresa **IMPORTADORA MINERA DEL SUR IMISUR CIA. LTDA.** Han sido cumplidas y aplicadas consistentemente.

#### **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición General de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016 la compañía mantuvo trabajadores contratados bajo relación de dependencia requerido por la ley para prestar ese tipo de servicios.

#### **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

Para el fiel desempeño de mis funciones, es importante señalar que en mi calidad de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Se debe aclarar que los procedimientos de control interno establecidos por la Empresa **IMPORTADORA MINERA DEL SUR IMISUR CIA. LTDA.** Han sido los adecuados.

Es todo lo que puedo informar a ustedes señores Socios, expresando mi agradecimiento por la colaboración brindada por los Administradores y, quienes han hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Atentamente



Ing. Blanca Gálvez C.

**COMISARIO IMPORTADORA MINERA DEL SUR IMISUR CIA. LTDA.**